H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Minuta número 6
Sexagésima Sexta Legislatura del
Congreso del Estado de Guanajuato
Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales
Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente
al Primer Año de Ejercicio Constitucional
Reunión celebrada el 9 de diciembre de 2024

Presidencia del Diputado Juan Carlos Romero Hicks

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en la Sala de la Constitución de la Biblioteca del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura, para llevar a cabo la reunión de la Comisión previamente convocada, misma que tuvo el siguiente desarrollo: -

La secretaría por instrucciones de la presidencia realizó el pase de lista, registrando la presencia de siete diputadas y diputados, con la asistencia de las diputadas Susana Bermúdez Cano, Rocío Cervantes Barba, María Eugenia García Oliveros y de los diputados Juan Carlos Romero Hicks, Aldo Iván Márquez Becerra, y Rodrigo González Zaragoza y Sergio Alejandro Contreras Guerrero. - - - - - - - - - - - - - - -

Comprobado el cuórum legal, se consignó como hora de inicio de la reunión las trece horas con dos minutos del nueve de diciembre de dos mil veinticuatro. - - - - - - - - - -

Acto continuo y toda vez que se remitió con anticipación el proyecto de orden del día, se omitió su lectura y se sometió a consideración el mismo. Al no registrarse participaciones, se recabó la votación, resultando aprobadas ambas propuestas por unanimidad al computarse siete votos a favor. -

Para el desahogo del siguiente punto, en virtud de haber sido remitida con anticipación, el diputado presidente sometió a consideración la dispensa de lectura y el contenido de la minuta —acta— cinco, levantada con motivo de la reunión celebrada el veinte de noviembre del año en curso. Una vez sometidas ambas propuestas, y sin registro de intervenciones, se recabó la votación, resultando aprobadas por unanimidad al computarse siete votos a favor. -

En el desahogo de la correspondencia turnada a la comisión legislativa, el diputado presidente propuso la dispensa de la lectura de los acuerdos en razón de haber sido distribuida en tiempo y forma a los correos electrónicos, al no registrarse participaciones, se recabó la votación y resultó aprobada por unanimidad al computarse siete votos a favor y se desahogó en los siguientes términos: **1.** El encargado de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la

consulta de doce iniciativas; la primera, a efecto de adicionar un párrafo decimonoveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la tercera, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la cuarta, por la que se crea la Ley de Prevención y Atención del Suicidio para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y se adiciona el inciso h a la fracción I del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento; la quinta, a efecto de adicionar un párrafo decimonoveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primer ordenamiento; la sexta, a efecto de reformar los párrafos actuales séptimo, octavo y noveno; y adicionar un párrafo séptimo, noveno y décimo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la séptima, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la octava, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia del Poder Judicial; la novena, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento; la décima, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento; la décima primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento, y; la décima segunda, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento. **2.** El presidente del

Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de seis iniciativas; la primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la tercera, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento; la cuarta, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la quinta, a efecto de reformar los párrafos actuales séptimo, octavo y noveno; y adicionar un párrafo séptimo, noveno y décimo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y; la sexta, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **3.** La comisionada presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **4.** La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **5.** La magistrada presidenta y titular de la Primera Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **6.** El secretario general adjunto del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al

Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **7.** El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa a efecto de reformar la fracción IV del artículo 4 y adicionar la fracción VI Bis al artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. **8.** La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite respuesta a la solicitud de estudio respecto de cinco iniciativas; la primera, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento; la segunda, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al último ordenamientos; la tercera, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento; la cuarta, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento, y; la quinta, por la que se reforman los artículos 100, 119, 124 Bis, 124 Ter, 124 Quáter y 124 Quinquies, y se adiciona el artículo 119 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. **9.** La Junta de Gobierno y Coordinación Política, remite por acuerdo para priorizar los trabajos legislativos relativos al análisis del Paquete Fiscal Municipal y Estatal 2025, salvo el desahogo de temas prioritarios, hasta en tanto concluya dicho análisis. **10.** La Dirección de Procesos Legislativos del Congreso

del Estado remite el informe de resultados del proceso de consulta para personas con discapacidad y organizaciones que las representan. **11.** El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **12.** La secretaria del ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **13.** La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **14.** La encargada de la Subsecretaría Técnica del Ayuntamiento de León, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **15.** El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la tercera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **16.** La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **17.** El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **18.** El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **19.** La maestra Rosaura Salomé Alvares Ayala docente de la Universidad Quetzalcóaltl en Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia del Poder Judicial. Se dio por enterados, se agradecieron las remisiones de la información y se comunicó que se analizarían al interior de la comisión en el proceso de dictaminación de esas iniciativas. La presidencia instruyó dar puntual seguimiento a los acuerdos aprobados. - -

En el siguiente punto del orden del día, la presidencia manifestó que se tenían por radicadas seis iniciativas y cuatro minutas proyecto de decreto enlistadas en los siguientes términos: la primera, formulada por la Gobernadora del Estado a fin de adicionar un párrafo décimo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ELD 58/LXVI-I, la segunda, signada por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar los artículos 11, fracciones II, III, IV, VI y VIII y 25, así como adicionar un segundo párrafo al artículo 19 y una fracción IX al artículo 23 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. ELD 115/LXVI-I, la tercera, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ELD 118/LXVI-I, la cuarta, suscrita por la Gobernadora del Estado a fin de adicionar los párrafos décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ELD 122/LXVI-I, la quinta, signada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley

para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato. ELD 127/LXVI-I y la sexta, signada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. ELD 125/LXVI-I; la séptima por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *en materia de seguridad pública*, que remite la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. ELD 10/LXVI-MPD; la octava por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *en materia de protección y cuidado animal*, que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. ELD 11/LXVI-MPD; la novena por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. ELD 12/LXVI-MPD y la décima por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. ELD 13/LXVI-MPD. De igual manera se pusieron a consideración los proyectos de metodología de estudio y dictamen de las iniciativas, así como la dispensa de la lectura. Al no registrarse participaciones, se recabó la votación de las propuestas, y resultaron aprobadas por unanimidad al computarse siete votos a favor. - - - - - - - - - - - - -

Aunado a lo anterior, la presidencia dio a conocer el balance de los trabajos de esta Comisión, señalando que se han dictaminado trece minutas proyecto de decreto de reformas constitucionales. -

La presidencia instruyó a la secretaría técnica dar puntual seguimiento a las acciones enlistadas en cada una de las metodologías aprobadas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, la presidencia puso a consideración la dispensa de lectura de las consideraciones de los proyectos de dictamen enlistados en los puntos del cinco al diez del orden del día en razón de haber sido distribuidos previamente. Al no registrarse participaciones, se recabó la votación y resultó aprobada por unanimidad al computarse siete votos a favor. -

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Aprobado el punto anterior, se sometió a discusión el proyecto de dictamen en sentido positivo de la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política a efecto de reformar el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. ELD 125/LXVI-I. La presidencia una vez que dio a conocer el alcance del proyecto, preguntó a los presentes si alguien deseaba hacer uso de la voz, registrándose la participación del diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero para hablar a favor del proyecto, argumentando el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas. Agotada la participación se recabó votación y resultó aprobado en lo general por unanimidad al computarse siete votos a favor. Acto seguido, la presidencia sometió el dictamen a discusión en lo particular, no habiendo reservas; declaró tener por aprobados los artículos que contenía el dictamen. - - - - - - - - -

A continuación, se sometió a discusión, el proyecto de dictamen en sentido positivo de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *en materia de seguridad pública,* que remite la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, identificada con el número de expediente legislativo digital 10/LXVI-MPD. No habiendo participaciones, se recabó la votación y resultó aprobado por unanimidad al computarse siete votos a favor. -

Acto seguido, se puso a consideración el proyecto de dictamen en sentido positivo de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o, 4o y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *en materia de protección y cuidado animal,* que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, identificada con el número de expediente legislativo digital 11/LXVI-MPD; se registró la participación del diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero para hablar a favor del proyecto, manifestando que se trata de un tema fundamental otorgarle el rango constitucional a la protección de los seres sintientes. Agotada la participación, se recabó votación y resultó aprobado por unanimidad al computarse siete votos a favor. - - - - - - - -

Enseguida, se puso a consideración el proyecto de dictamen en sentido negativo de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *en materia de prisión preventiva oficiosa*, que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, identificada con

el número de expediente legislativo digital 12/LXVI-MPD; se registró la participación de la diputada María Eugenia García Oliveros, para hablar en contra y quién señaló las reservas realizadas por su Partido en la Cámara de origen, y donde se excluye del catálogo de delitos graves, el narcomenudeo y la defraudación fiscal; así como la ampliación de la hipótesis de los distribuidores de sustancias químicas, que son utilizadas como precursores para la fabricación de drogas sintéticas. Agotada la participación, se recabó la votación y resultó aprobado por mayoría al computarse cinco votos a favor y dos en contra. ----------

Enseguida, se puso a consideración el dictamen en sentido negativo de la Minuta Proyecto de Decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *en materia de simplificación orgánica*, que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, identificada con el número de expediente legislativo digital 13/LXV-MPD; se registró la participación del diputado Rodrigo González Zaragoza para hablar a favor, argumentando que la desaparición de organismos autónomos es un retroceso. Agotada la participación, se recabó la votación y resultó aprobado por mayoría al computarse cinco votos a favor y dos votos en contra. ----------

En el punto diez del orden del día, la presidencia agradeció la presencia de las personas con discapacidad que atendieron la invitación a la reunión de Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en razón de la discusión del proyecto de dictamen del artículo cuatro de la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al cuarto de los ordenamientos*. ELD 774/LXV-I. En este sentido, la presidencia preguntó a los presentes si deseaban realizar alguna intervención, registrándose la participación de seis personas invitadas, quienes en términos generales comentaron sobre la progresividad de los derechos humanos y la implementación de políticas públicas, transversalidad en la atención de las personas con discapacidad, las atribuciones de la Secretaría de Derechos Humanos y el reglamento interno. Agotadas

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

las participaciones, la presidencia sometió a discusión en lo general el proyecto de dictamen en comento, no habiendo intervenciones se recabó la votación y resultó aprobado por unanimidad al computarse siete votos a favor. Acto seguido, la presidencia sometió a discusión el dictamen en comento en lo particular, registrándose la reserva del diputado Juan Carlos Romero Hicks en cuanto a que el artículo once de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato a efecto de mantener las atribuciones y adecuar otras que se consideraban al INGUDIS, ahora Secretaría de Derechos Humanos y su respectiva Subsecretaría en la materia; acto seguido se recabó la votación y resultó aprobada la reserva por unanimidad al computarse siete votos a favor. ----------

Aprobados los dictámenes, la presidencia instruyó ponerlos a disposición de la presidencia de la mesa directiva, previamente suscritos mediante firma autógrafa de quienes integran la Comisión, a efecto de que sean enlistados en la sesión ordinaria que corresponda. ----------

En el apartado correspondiente a asuntos generales, no se registraron participaciones. ----------

Agotados los asuntos listados en el orden del día, la presidencia levantó la reunión a las once horas con cuarenta y dos minutos de la fecha de su inicio y comunicó a las diputadas y diputados que se les citará para la siguiente reunión por conducto de la secretaría técnica. ----------

Doy fe. ----------

Juan Carlos Romero Hicks
Diputado Presidente

María Eugenia García Oliveros
Diputada Secretaria